CONTRATO No. CMC-012 DEL 12 NOVIEMBRE DE 2021

Señores:
TRANSPORTES FURA S.A.S.
NIT. 900.937.364-2
R.L ANDRES FELIPE ZAMBRANO FONTECHA
C.C No. 91.018.661
Correo: gerencia@transportesfura.co

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-21-012, CUYO OBJETO ES: "**PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL PARA EL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO Y EL TRASLADO DE CARPAS, SILLAS, MESAS, SONIDO Y DEMÁS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el IMEBU, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 10 de Noviembre de 2021, por su cabal cumplimiento conforme los requisitos señalados en la Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. CMC-21-012

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

OBJETO:

"PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL PARA EL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO Y EL TRASLADO DE CARPAS, SILLAS, MESAS, SONIDO Y DEMÁS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Alquiler de servicios de transporte para el traslado del equipo técnico asignado, así como el traslado de carpas, sillas, mesas, sonido y demás a las zonas urbanas y rurales de Bucaramanga, de tal manera que se cumpla con las actividades programas desde los CDE con seguridad en la implementación del proyecto, cumpliendo los respectivos protocolos bioseguridad. Igualmente, el servicio a todo costo incluye combustible, mantenimiento, revisiones, inspecciones, pruebas, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) Seguro de **Responsabilidad Civil Extracontractual** (RCE) y las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual (RCC), sistema de monitoreo GPS o similar, aire acondicionado y documentación al día del vehículo y conductor, impuestos de ley, tributos, costos laborales del conductor y del ayudante, así como los demás requerimientos que garanticen la seguridad del servicio. Los vehículos requeridos son dos (2) camionetas doble cabina con platón modelo 2015 en adelante y uno (1) camión sencillo con carrocería o furgón con capacidad mínima de 4,5 toneladas modelo 2010 en adelante.	3

OBLIGACIONES

a. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el IMEBU en la Invitación Pública y en el estudio previo, en los plazos establecidos.
b. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
c. Avisar al IMEBU a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IMEBU.
d. Presentar al IMEBU toda la documentación, tanto la recibida directamente del IMEBU, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
e. El Contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
f. El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la oficina gestora.
g. Cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas de la invitación a presentar propuestas.
h. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.

i. Emplear en el cumplimiento del contrato el personal, los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas
j. Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el Contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Servicio de transporte publico especial terrestre en (02) Camionetas Doble Cabina con platón a todo costo, para la prestación del servicio en el traslado del personal del equipo técnico en la zona rural y/o urbana del Municipio de Bucaramanga.
2. Servicio de transporte especial terrestre, vehículo automotor de carga con carrocería o furgón a todo costo con una persona ayudante, para la carga y descarga en el traslado de sillas, mesas, carpas y demás equipos técnicos a las actividades asignadas por la Subdirección Técnica y la Dirección General en la zona rural y/o urbana del Municipio de Bucaramanga.
3. En caso de que un vehículo sufra averías en el recorrido programado, disponer de un vehículo para su remplazo en similares características en el menor tiempo posible, evitando incumplimiento en el cronograma ya entregado por la Subdirección técnica.
4. Contar con el servicio todo costo combustible, mantenimiento, revisiones, inspecciones, pruebas, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) Seguro de **Responsabilidad Civil Extracontractual (**RCE) y las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual (RCC), sistema de monitoreo GPS o similar, aire acondicionado y documentación al día del vehículo y conductor, impuestos de ley, tributos, costos laborales del conductor y del ayudante, así como los demás requerimientos que garanticen la seguridad del servicio.
5. La prestación del servicio debe ser doce (12) Horas por día de lunes a domingo, en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
6. Las demás que sean asignadas en el cumplimiento de su objeto contractual.

.

VALOR:
De conformidad con la oferta presentada por el Contratista, el valor del presente contrato es la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($20.999.500.oo) INCLUIDO IVA,** propuesta que hace parte integral del presente contrato.

FORMA DE PAGO:

El IMEBU pagará al contratista, al finalizar el plazo del contrato conforme a las obligaciones generales y específicas, previa presentación de la factura, acreditación del pago de obligaciones por concepto de seguridad social y parafiscal, pago de estampillas a que haya lugar y visto bueno del Supervisor del contrato a satisfacción del IMEBU.

PLAZO:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo **UNO (1) Mes y DIEZ (10) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente comunicado de aceptación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 21-00251 del 04 de Noviembre de 2021, rubro 2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – CDE, por un valor de $21.000.000.

GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir, a favor del Imebu, Garantía que cubra los siguientes riesgos:

Amparo de Cumplimiento: El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de Calidad del bien: El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. El valor de la garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Las garantías se deben cargar a la plataforma Secop II en la sección pólizas, y allegarlas en físico a la entidad.

Así mismo, se requiere adjuntar como mensaje al proceso CMC 21-12 del IMEBU, la póliza global de responsabilidad extracontractual y contractual, y la Resolución que acredita la habilitación de la Empresa TRANSPORTES FURA S.A.S. como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial.

SUPERVISOR:

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Supervisión podrá ser ejercida por la misma entidad, cuando ésta no requiere conocimientos especializados, por lo tanto el Supervisor será el funcionario designado por el Director General mediante comunicación escrita.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Calle 48 No 28-40 Piso 2, en la ciudad de Bucaramanga, de lunes a viernes, entre el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Correo Electrónico

Atentamente,

LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO
Director General

Proyecto Aspectos Jurídicos:	*Leonardo Pinzón Pachón*	*Profesional de apoyo en contratación.*
Revisó Aspectos Jurídicos:	*Miguel Ángel Quintero Meza*	*Asesor Jurídico*
Revisó Aspectos Financieros y técnicos:	*Ezequiel Suarez Villabona*	*Subdirector Administrativo y Financiero.*